



1
2
3 **MUNICIPALIDAD DE NARANJO**
4 **ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 04 DEL 025 DE ENERO DEL 2016.**

5 Acta de la Sesión Ordinaria número 04 Celebrada por el Concejo Municipal a las
6 dieciocho horas del lunes 25 de enero del 2016 en el Palacio Municipal de Naranjo en el
7 distrito primero.

8
9 **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Hans Corrales Morales, Presidente, Alex
10 Zambrana Obando, Vicepresidente, Gilberto Ruiz Vargas, Alicia Alfaro Castro, Nicolas
11 Corrales Barrantes.

12
13 **REGIDORES SUPLENTE:** María de Los Ángeles Mora, Carlos Alfaro González, Ovidio Rojas
14 Cubero, Greivin Porras Pérez, Giovanni Solano Venegas.

15
16
17 **SINDICOS PROPIETARIOS:** Manuel Ángel Rodríguez Pérez, José Antonio Hidalgo Peraza,
18 Marjorie Sánchez Brenes, Luis Antonio Alpizar Ramírez, Rolando Castro Pérez, Señora
19 Mayra Fonseca Bolaños Hidalgo y María Isabel Villalobos Carvajal.

20
21 **SINDICOS SUPLENTE:** señor Olivier Segura Cabezas, Xinia María Perez.

22
23 **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Margarita González Arce Secretaria para el levantamiento
24 de la presente acta.

25
26 Saludo y comprobación del quórum por parte del Presidente Municipal. Presentes como
27 propietarios: Hans Corrales Morales, Alex Zambrana Obando, Gilberto Ruiz Vargas, Alicia
28 Alfaro Castro y Nicolas Corrales Barrantes.

29
30 **CAPITULO N° 1**

31
32 **ARTICULO 1.** El Presidente Municipal lleva a cabo un minuto de silencio en el sentido de
33 solidaridad para con las familias de las víctimas del accidente ocurrido en Nicaragua.
34 Y siendo consecuente con el pronunciamiento del Gobierno de la Republica que
35 declaro duelo nacional.

36
37 **ARTICULO 2.** El regidor Alex Zambrana indica que él quiere solicitar antes de aprobar el
38 orden del día hacer una revisión del Acuerdo SO-03-0216, sobre la moción del
39 Presidente relacionada a prescindir de los servicios del Licdo Cristian Ruiz, pero no se
40 encuentra la señora presente y le hubiera gustado que quedara en actas plasmado
41 que se va a cumplir el acuerdo a cabalidad en el sentido de que se le cancelen lo
42 adeudado.

43 El Presidente le indica que la revisión de un acuerdo se puede plantear
44 independientemente si está o no la Alcaldesa, normalmente se plantea una revisión de
45 acuerdo para que el regidor tenga la oportunidad de discutir sobre ese acuerdo que al
46 día de hoy todavía no está en firme y si lo desea plantear lo podemos poner antes de la
47 lectura y aprobación del borrador del acta ordinaria y su aprobación y se debatirá lo
48 que corresponde, eso si, hay que justificar las causas por las cuales plantea la revisión
49 del acuerdo.

50 El regidor Gilberto Ruiz indica que lo mencionado por el regidor Alex Zambrana es la
51 misma inquietud que él tiene, porque quiero estar seguro que la Administración cumpla

52 el acuerdo y lo que se desea es oír el compromiso de la Alcaldesa de que va a
53 cancelar.

54 El Presidente indica: recuerden que están en el artículo de la aprobación del orden del
55 día no vamos a entrar en debate de fondo, el tema es solo si el recurso se anexa o no al
56 orden del día.

57 El regidor Nicolas Corrales comenta que, cuando hay un despido o se suspende un
58 contrato o como en este caso que se discute, hay una ley que protege, que ampara
59 tanto a la persona afectada como a la administración y es la Ley de Contratación
60 Administrativa, no es si alguien quiere o no quiere es un asunto que la Ley Administrativa
61 y el Código de Trabajo respaldan y protegen a la persona y le da la orden o la potestad
62 a la administración para que se cumpla, no veo necesario escuchar a la Alcaldesa si va
63 a cumplir o no. El acuerdo está muy claro lo que se le solicita que cumpla con la
64 liquidez y el pago correspondiente. Ahora si van a presentar el recurso tiene que ser con
65 un argumento de oportunidad y legalidad y por escrito.

66 El regidor Ovidio Rojas Cubero indica que: se tomó un acuerdo y si no se cumple la que
67 se ve afectada directamente es la Alcaldesa si no hace efectivo lo que se le adeuda al
68 abogado.

69 La regidora Alicia Alfaro comenta que ella está a favor del acuerdo que se tomó en
70 esos mismos términos, no veo la necesidad de la revisión del acuerdo.

71 El síndico Rolando Castro comenta: los compañeros lo que desean saber es una palabra
72 de la Alcaldesa de que está de acuerdo en que se suspenda el trabajo a Cristian Ruiz y
73 que pasado mañana ya este procediendo con el pago, ahí todos quedan tranquilos,
74 pero es muy duro que habiéndose tomado este acuerdo y de hoy en ocho empecemos
75 con otro pleito por el pago, eso es lo que se quiere evitar, pero lo que el regidor Nicolas
76 dice es cierto, para eso está la Ley que lo protege.

77 El regidor Alex Zambrana dice que, el espíritu de la revisión del acuerdo era saber si la
78 revisión así como esta tiene argumentos firmes para que se cumpla. Pero escuchando
79 los argumentos que están emitiendo los señores regidores creo que está bien
80 fundamentado. Por lo tanto, se siente satisfecho.

81 El Presidente indica que él debe agregar que él fundamentó bien el acuerdo y trato de
82 hacer una recapitulación de los acuerdos anteriores, porque era necesario mencionar
83 que hay acuerdos del Concejo donde se dijo que se pagara y un acuerdo donde dice
84 que ella pagaba y como este ha sido un tire y maneje que va y viene al final lo que se
85 pretende es hacer un resumen de todo lo que se dio y que quede plasmado dentro del
86 acuerdo. Si el día de mañana al Licdo Cristian Ruiz no se le paga tiene todo el
87 argumento de la moción aprobada por nosotros que hace remembranza de todos los
88 acuerdos anteriores y será la señora Alcaldesa que se vea en un problema por el
89 incumplimiento de deberes. Nosotros cumplimos hasta aquí y está seguro que es lo más
90 sano. Le preocupa una situación, si le cancela o no, ese no es tanto el punto, sino que el
91 Concejo sigue con la misma incertidumbre en el servicio jurídico se ocupa que se le
92 pague al Licdo Ruiz para que el Concejo busque la alternativa de buscar recursos
93 porque ahí están presupuestados para que se les respalde legalmente y el punto es el
94 siguiente: de aquí en adelante muchos de los aspectos que lleguen al Concejo no se
95 van a poder resolver, por lo que la Administración tendrá que comprender y así van a ir
96 los acuerdos municipales hasta abril. Hasta que la situación no se resuelva.

97 Ahora queda en las manos de la señora Alcaldesa y está seguro que ya sanearon algo
98 que era enfermizo, muchas discusiones de lo mismo. Por lo que, espera que ella
99 entienda que llegamos a un término que es igualitario para los dos órganos, tanto la
100 Alcaldía como el Concejo.

101 El regidor Alex Zambrana queda satisfecho con los comentarios realizados y
102 fundamentados y no presenta la revisión del acuerdo.

103

104 Se lee el orden del día se agrega un informe del Ingeniero Francisco Elizondo y el
105 informe de la Alcaldía en forma escrita y se hace constar que llevo. Sin embargo el
106 código indica que debe estar un representante, pero por respeto a ella se va a recibir,
107 se agrega también el documento que faltaba para la aprobación de las fiestas
108 patronales de San Antonio de Barranca, una vez incorporados los documentos se
109 aprueba el orden del día para la Sesión Ordinaria número 04 del 25 de enero 2016. Con
110 los regidores propietarios: Hans Corrales Morales, Alex Zambrana Obando, Gilberto Ruiz
111 Vargas, Alicia Alfaro Castro y Nicolás Corrales Barrantes.
112

113 **CAPITULO N° 2**
114 **ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**

115
116 **JURAMENTACIONES:**

117 **ARTICULO 3. No hay**

118
119 **AUDIENCIAS.**

120 **ARTICULO 4. No hay**

121
122 **ARTICULO 5.** Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria N° 03 del 18 de
123 enero de 2016.

124 **ACUERDO SO-04-026-2016.** El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones de
125 forma al Acta Ordinaria N° 03 del 18 enero del 2016, acuerda aprobarla en firme con 5
126 votos a favor de los Regidores Propietarios que estuvieron presentes ese día, Hans
127 Corrales Morales, Alex Zambrana Obando, Gilberto Ruiz Vargas, Alicia Alfaro Castro, y
128 Nicolas Corrales Barrantes.
129

130 **CAPITULO N° 4**

131 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

132 **A- ASUNTOS INFORMATIVOS**

133 **ARTICULO 7.** Se recibe una copia del Oficio AUDI-MN-CO-07-2016, suscrita por la
134 Licda Vilma Santamaría Barquero, y dirigida a la señora Alcaldesa, por medio
135 de la cual envía una advertencia relacionada sobre asuntos de control interno,
136 para el manejo de los dineros de la Tesorería.
137

138 **Comentarios:**

139 El Presidente indica con respecto a este artículo que, estos son informes de
140 carácter de advertencia, hoy no implica que tengamos que tomar un
141 acuerdo pero si es importante porque ustedes recuerdan que hubo un
142 aparente desfalco y lo dice así porque todavía no está resuelto.

143 Cuando se detectó el problema se supo cuál fue la persona y se le está
144 llevando un proceso. Pero posterior a eso no se han acatado las medidas de la
145 Auditoría, por esa razón la Auditoría está manifestando aquí mediante este
146 documento.
147

148 El regidor Gilberto Ruiz Vargas comenta: esto es muy importante porque aquí se
149 le está haciendo una advertencia a la Administración, porque cuanto se hace
150 el desfalco, que aparentemente pasaba de veinte millones, lo hizo facilísimo.
151 Se le advierte a la Administración que tienen que hacer los controles y no los
152 hacen, se le advierte a la Administración sobre el manejo del parqueo y no lo
153 hacen. Por lo que creo que es necesario que nosotros como Concejo pidamos
154 cuentas de esta situación. La Auditoría hace las advertencias que si el caso va

155 a llegar a mas, en caso de que llegue a un problema serio es la forma de
156 defenderse la Auditoria de que la Administración no está cumpliendo con lo
157 que se le está diciendo, porque cuando hay un desfalco o un robo lo primero
158 que todo mundo pregunta es, y que hizo la Auditoria.

159 La Auditoria viene hace meses diciéndole a Ernesto y a la señora Alcaldesa lo
160 que tienen que hacer y no lo hacen. Pienso que sí se debe pedir, qué medidas
161 se van a tomar. La Auditoria está haciendo una advertencia y a la vez nos está
162 informando de lo que está sucediendo. Por lo menos debemos dejar en actas
163 que se pida que se nos diga qué medidas se están tomando con base en este
164 informe, me parece que es muy grave el asunto.

165
166 El Presidente comenta: Gilberto sugiere un acuerdo de las medidas como tal,
167 sin embargo todos sabemos que la Auditoria hace la advertencia, la
168 Alcaldesa es la que le tiene que responder a la Auditoria y si no le responde; la
169 Auditoria le hace un informe al Concejo. El regidor Ruiz indica que el problema
170 es que, quede como que el Concejo no hizo nada. El Presidente indica que
171 por eso llega una copia al Concejo, para que nos demos por enterado, consta
172 en el acta el informe como tal de la Auditoria. El regidor Ruiz indica que le
173 gustaría que el comentario que acaba de hacer conste en el acta. El
174 Presidente le responde que sí, que aquí va a quedar todo lo mencionado.

175
176 El regidor Alex Zambrana comenta: apoyo las palabras del regidor Ruiz, no iba
177 a hablar porque es prácticamente lo que mencionó él, y sabemos lo
178 importante de estos informes, sí apoyaría si se tiene que tomar un acuerdo con
179 base a qué mecanismo es, el que piensa la Administración para que no vuelva
180 a ocurrir la falta que sucedió. Por eso es muy importante tomarlo en
181 consideración.

182
183 El Presidente indica que, no sé si me explique y lo voy a aclarar. La auditoría ya
184 le dijo lo que tenía que hacer a la Administración, es nada más de acatar las
185 recomendaciones, el mecanismo es muy simple. En cuanto al tema de los
186 arqueos tienen que ser una persona distinta y Ernesto dice que él no tiene
187 personal, entonces lo tiene que hacer él, y las otras recomendaciones que
188 sugirió. Lo que está diciendo la Auditoria es, yo ya advertí y recomendé y el
189 Concejo aprueba los informes y son de acatamiento obligatorio, un acuerdo
190 del Concejo es como respaldar lo que la Auditoria dijo pero la Auditoria es
191 independiente en este caso. Entiendo la voluntad de reafirmar más el asunto,
192 pero la Auditoria va por buena vía, porque es ella la que está planteando la
193 investigación. Personalmente no estaría de acuerdo en que se tome un
194 acuerdo, puesto que es una investigación aparte y nos informa por obligación,
195 pero ya con esa advertencia la Administración tiene que cumplir. deseo que
196 quede en actas mis comentarios.

197
198 El regidor Carlos Alfaro comenta: es preocupante la situación, porque conoce
199 algunas situaciones que se están dando ahí, cuando se hacen los arqueos y se
200 recoge el dinero de la caja del Cajero vienen y se lo llevan, y no le hacen un
201 informe de cuanto le recogen por ahí es donde está el problema porque en
202 ciertos momento de que, les falta dinero inmediatamente les dicen que falta
203 parece que el procedimiento de los arqueos es lo que no se está haciendo
204 bien, porque si ustedes lo ven en un banco, cuando el gerente viene a recoger
205 el dinero a la caja lo cuenta delante del cajero y si hizo un millón de colones le
206 da un comprobante de lo que hizo y se lleva el dinero pero lo hace delante del
207 cajero entonces este queda totalmente amparado y conforme. Ahí es donde

208 está el problema y por eso es que la Auditora le está pidiendo al Director
209 Financiero que sea él que haga los arqueos y que los haga de forma que no
210 vaya a causar inconveniente para los cajeros y lo que menciona el Presidente
211 tiene toda la razón la Auditoria hace la advertencia y la Administración tienen
212 que acatar la recomendación y no es necesario pedir ningún acuerdo.
213

214 El Presidente indica que el documento viene en la parte de correspondencia
215 de información, por lo que si desean pedir un acuerdo lo hagan por medio de
216 moción.
217

218 El regidor Alex Zambrana comenta: lo que yo quiero y creo que el regidor Ruiz
219 también es, tomar un acuerdo con base a cuáles son los mecanismos y en
220 este momento que está haciendo la administración al respecto y nos den un
221 informe.
222

223 El Presidente indica que: lo que le interpreto al regidor Zambrana es, que el
224 acuerdo diga el mecanismo por el cual de previo a esta advertencia han
225 estado cumpliendo para sanear los errores anteriores.
226

227 El regidor Ovidio Rojas dice que en el por tanto del documento dice “se
228 advierte de su obligación de ordenar a sus subalternos el cumplimiento de las
229 recomendaciones dadas por esta Auditoria y...”, por lo tanto está más que
230 claro.
231

232 El Presidente le pide al regidor Zambrana que plante la Moción por escrito, con
233 el fin de avanzar y la votan en el capítulo de mociones de los regidores.
234

235 B- ASUNTOS RESOLUTIVOS.

236
237 **ARTICULO 08.** Se recibe un documento de parte de la Comisión del Mercado
238 por medio de la cual solicitan se corrija el **ACUERDO SO-51-508-2014**,
239 relacionado al acuerdo de recalificación de la tarifa del alquiler del Mercado
240 Municipal, es un error de forma. Donde dice Alquiler mensual por metro
241 cuadrado en el acuerdo dice: ¢5.551.92, y lo correcto es ¢5.235.00.
242 Comentarios:
243

244 El Presidente indica que esta es una situación que se generó en la negociación
245 que se tuvo con el Director Financiero. Por lo que creo que él es la persona
246 idónea que nos diga si ese cuadro comparativo está bien o mal.
247

248 El regidor Gilberto Ruiz comenta: lo que me han externado los compañeros del
249 Mercado es, que para hacerles el cobro que nosotros aprobamos aquí
250 escalonado se tomó una base diferente a la que habíamos aprobado por
251 consiguiente hay algunos locales no han pagado tiene trescientos colones de
252 diferencia y eso a cinco años es mucho dinero por metro cuadrado. Por lo que
253 cree conveniente someterlo a revisión y que se cumpla lo que el Concejo
254 había puesto y que Ernesto nos explique.
255

256 El Presidente indica que el Director Financiero es el encargado de elaborar ese
257 cuadro con las proyecciones al 2019. Que nos dé una explicación de por qué si
258 en el dictamen de comisión venía la suma de 5.235.00, el acuerdo partió de
259 5.551.00, le parece muy oportuno de parte de la Comisión del Mercado hacer
260 la solicitud. El Concejo Municipal procede a tomar el siguiente acuerdo:

261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313

ACUERDO SO-04-027-2016. Solicitarle al Director Financiero y Tributario se presente a la Sesión del próximo lunes para que nos explique la situación presentada por la Comisión del Mercado quienes piden se corregir el acuerdo número SO-51-508-2014, si es lo que corresponde con respecto al monto aprobado por alquiler mensual por metro cuadrado en las tarifas del mercado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO 09. Se recibe el Oficio MN-DFT-ATM-PL-004-2016, suscrito por el Lido. Luis Ernesto Castro Campos, Director Financiero y Tributario, por medio del cual presenta renuncia de licencia de licores conforme a la Ley N° 9047, Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Renuncia a la licencia de licores categoría C1 "Restaurante con Expendio de Licores" por parte del señor Luis Ángel Alfaro Alfaro, cédula de identidad número 2-410-946, según Gis N° 07-039-002-00, del distrito de Rosario, 400 metros sureste de la Escuela del Llano propiedad de El Salto del Abuelo S.A. Cedula Jurídica N° 3-101-318051.

ACUERDO SO-04-028-2016. El Concejo Municipal amparado al Oficio MN-DFT-ATM-PL-004-2016, suscrito por el Licdo. Luis Ernesto Castro Campos, Director Financiero y Tributario acepta la Renuncia a la licencia de licores categoría C1 "Restaurante con Expendio de Licores" por parte del señor Luis Ángel Alfaro Alfaro, cédula de identidad número 2-410-946, según Gis N° 07-039-002-00, del distrito de Rosario, 400 metros sureste de la Escuela del Llano propiedad de El Salto del Abuelo S.A. Cedula Jurídica N° 3-101-318051. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTICULO 10. Se recibe el Oficio MN-DFT-ATM-PL-006-2016, suscrito por el Licdo. Luis Ernesto Castro Campos, en él presenta Expediente de la solicitud de licencia de Licores Categoría 1 "Restaurante con Licores" conforme al artículo 4 de la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, por parte del señor Juan Su Villalobos, cédula 155819145329, para ser explotada según ubicación predial GIS N° 01-093-035-00, en el distrito de Naranjo, Cañuela 260 metros al Sureste de la Plaza de Deportes de Dulce Nombre, propiedad de Amigos de la Comunidad S.A. Arrieta, cédula Jurídica número 3-101-626825, para ser explotada en el establecimiento denominado: Restaurante y marisquería Agua Dulce. Para efectos de que se apruebe o deniegue la licencia solicitud de conformidad con el Artículo 12 del Reglamento a la Ley número 9047 Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico. Se adjunta el informe del subproceso de Inspección y Notificación MN-AT—INSPECTORES-003-2016, del 20 de enero de 2016, se hace constar que el establecimiento donde se pretende explotar la licencia solicitada cumple con los requisitos exigidos por la Ley 9047 y su Reglamento para la licencia categoría C1,"Restaurante con Expendio de Licores"

ACUERDO SO-04-029-2016. EL Concejo Municipal amparado al Oficio MN-DFT-ATM-PL-006-2016, suscrito por el Licdo. Luis Ernesto Castro Campos, Director Financiero y Tributario aprueba la solicitud de licencia de Licores Categoría 1 "Restaurante con Expendio de Licores" conforme al artículo 4 de la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, por parte del señor Juan Su Villalobos, cédula 155819145329, para ser explotada según ubicación predial GIS N° 01-093-035-00, en el distrito de Naranjo, Cañuela 260 metros al Sureste de la Plaza de Deportes de Dulce

314 **Nombre, propiedad de Amigos de la Comunidad S.A. Arrieta, cédula Jurídica**
315 **número 3-101-626825, para ser explotada en el establecimiento denominado:**
316 **Restaurante y marisquería Agua Dulce. ACUERDO APROBADO POR**
317 **UNANIMIDAD. Sujeto a informe, si es calle pública o servidumbre.**
318 **Preguntar si eso es calle publica frente a la plaza en dulce nombre el predio**
319 **donde está ubicado el establecimiento.**

320
321 **ARTICULO 11.** Se recibe un documento de parte del Ingeniero Carlos Francisco
322 Elizondo Acuña en el presenta un recurso extraordinario de Revisión al
323 Acuerdo. SO-37-2015. De la Sesión Ordinaria N° 37, de fecha 14 de setiembre
324 de 2015,

325
326 **Se dispone trasladar el documento a la Comisión de Jurídicos para su análisis y**
327 **dictamen.**

328
329 **ARTICULO 12.** Se recibe de parte de la Sección Tercera de del Tribunal
330 Contencioso administrativo y Civil de Hacienda, el Expediente número 15-8410-
331 1027-CA, que es Jerarquía Impropia el cual consta 90 folios. Y se declara
332 inadmisibile, Recurso Extraordinario de Revisión Acuerdo SO-25-244-2014.
333 Presentado ante el Concejo por el Ingeniero Francisco Elizondo Acuña.

334
335 **ACUERDO SO-04-030-2016. El Concejo Municipal recibe el expediente para**
336 **conocimiento. Expediente número 15-8410-1027-CA, del Tribunal Contencioso**
337 **Administrativo, Sección Tercera II Circuito Judicial, de las diez horas veinte**
338 **minutos del dieciséis de diciembre del dos mil quince, Recurso extraordinario de**
339 **revisión interpuesto por el señor Carlos Francisco Elizondo Acuña. Mismo que se**
340 **declara inadmisibile. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

341
342
343 **ARTICULO 13.** Se recibe el oficio MN-UTGA-025-16, suscrito por la Ing. Katia Alegría
344 Zumbado, por medio del solicita el uso de la Sala de Sesiones los días jueves 28 de
345 enero y martes 02 de febrero de 8 a 12 am.

346
347 **ACUERDO SO-04-031-2016. Se aprueba el uso para los días solicitados y se**
348 **señala que el préstamo de la sala está condicionado a un cupo máximo de**
349 **veinte personas. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

350
351 **ARTICULO 14.** Se recibe un documento de parte de la Asociación de desarrollo
352 Integral de San Antonio de Barranca por medio del cual solicitan el permiso
353 respectivo para realizar un bingo y baile el sábado 30 de enero de 2016 y un tope
354 el domingo 31 de enero de 2016, a las 12 md, terminando con baile de recepción
355 de 4 pm en adelante.

356 Sobre este artículo se indica que:
357 Había quedado pendiente de la Sesión anterior la aprobación de la actividad
358 solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Barranca
359 por la falta del documento oficial de la Dirección de Tránsito. El día de hoy
360 presentan un documento mediante el cual indican que el recorrido del Tope se
361 llevara a cabo por caminos comunales, no se podrá utilizar en la Ruta Nacional
362 703.

363 **Una vez leído el documento y constando que el tope se va a realizar por calles**
364 **comunales, que no se afecta el tránsito. Se acuerda: ACUERDO SO-04-032-2016.**
365 **Conceder el permiso respectivo a la Asociación de Desarrollo Integral de San**
366 **Antonio de Barranca para que realicen un bingo y un baile el sábado 30 de enero**

367 **y un Tope el domingo 31 de enero de 2016 a las 12md, terminando con baile de**
368 **recepción de 4 pm, en adelante. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

369
370 **ARTICULO 15.** Se recibe el Oficio número UTGV-CI-22-2016, suscrito por el Ingeniero
371 Carlos Francisco Elizondo Acuña, en el adjunta el informe de labores de la Unidad
372 Técnica de Gestión Vial correspondiente al año 2015, contemplando que este fue
373 presentado ante ustedes en el mes de octubre de 2015, únicamente se le anexó
374 lo realizado en los meses de noviembre y diciembre, se presenta en forma digital
375 y dejo a criterio su exposición presencial del documento de considerarlo
376 necesario.

377
378 El regidor Alex Zambrana indica que se vio en la reunión de Junta Vial y hace el
379 recordatorio de que en octubre se presentó el informe y se mencionó que
380 algunos caminos no se habían incluido porque no se habían intervenido pero a
381 la fecha ya se concluyeron y se incluyeron en el informe que hoy se presenta.

382
383 **El Concejo municipal recibe el informe de labores realizado por la Unidad**
384 **Técnica de Gestión Vial del año 2015, según la ley corresponde presentación**
385 **de informe ante el Concejo Municipal.**

386
387 **CAPITULO N° 4**
388 **INFORME DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO**

389 **ARTICULO 16.**

390 **CAPITULO 5**
391 **INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES**

392 **ARTICULO 17.** El regidor Gilberto Ruiz indica que realizaron reunión de Comisión de
393 Jurídicos y Mercado y presenta el informe del Dictamen:

394 Indica que realizaron una reunión juntas, Jurídicos y Mercado pero más que todo fue
395 reunión de jurídicos porque la parte del mercado quedo pendiente un análisis que va a
396 realizar el Abogado sobre las Cesiones de Derecho en el Mercado. Procede a leer el
397 dictamen realizado:

398 **ACTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

399 En el salón de sesiones de la Municipalidad de Naranjo, a las diez de la mañana con
400 cinco minutos del día veinte de enero de dos mil dieciséis.

401 Se da inicio a la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, estando presentes Alex
402 Zambrana Obando, quien preside, Gilberto Ruiz Vargas, Carlos Al faro González,
403 Rolando Castro Porras, Vilma Santamaría Barquero y Alexis Arroyo Bonilla; miembros del
404 Concejo Municipal los primeros cuatro y funcionarios municipales los restantes. También
405 se encuentra presente el Lie. Cristian Ruiz Álvarez, en calidad de asesor legal.

406 La Auditoría Interna presenta para su conocimiento y aprobación el Proyecto de
407 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la
408 Municipalidad de Naranjo.

409 Esta comisión aprueba por unanimidad el Reglamento presentado, el cual deberá ser
410 sometido a la aprobación de la Contraloría General de la República.

411 Será la Auditoría Interna la responsable de su envío a la Contraloría.

412 Se levanta la sesión al ser las diez de la mañana con veinticinco minutos.

413 Comentarios:

414 El regidor Gilberto Ruiz indica que; el Concejo lo único que tiene que hacer es enviar el
415 Reglamento de la Auditoría Interna a la Contraloría General de la Republica para que
416 ellos sean los que lo aprueben.

417 El regidor Nicolas Corrales Barrantes comenta, cuando la señora Auditora había
418 solicitado enviar el Reglamento a la Contraloria yo había indicado que era importante
419 que nosotros lo conociéramos primero porque nosotros somos los patrones de la
420 Auditoria y me extraña mucho que todavía la Comisión de Jurídicos lo apruebe y ni
421 siquiera nosotros lo conocemos o sea nos están diciendo que lo van a mandar y ni
422 siquiera sabemos cuál es el reglamento, yo no estoy de acuerdo de ninguna manera en
423 que se envié a la Contraloria sin antes haberlo leído y ver cuál es el dictamen de
424 comisión si hubo observaciones o comentarios. No voy a aprobar el envío a la
425 Contraloria sin antes haberlo conocido.

426 El regidor Gilberto Ruiz Vargas comenta: en esto hay un error, eso no se trata de que
427 nosotros lo veamos y lo discutamos, ni le hagamos nada, simple y sencillamente es un
428 trámite que pase por el Concejo, nosotros no lo tenemos que aprobar quien lo va a
429 aprobar es la Contraloria , es la Contraloria la que va a decir si está bien o está mal, se
430 tiene que dar de conocimiento, ese es el procedimiento que dio la auditoria, ni la
431 Administración, ni nadie debe discutir ese tema, porque es un tema que es exclusivo de
432 la Auditoria, el cual el Concejo Municipal se le presenta en físico y se envía a la
433 Contraloría para que lo impruebe o apruebe así que nosotros no podemos hacerle
434 ninguna observación ni nadie puede hacerle una observación a eso puesto que es un
435 asunto de mero trámite que pase por el Concejo así lo pone la Auditoria yo como
436 miembro de la Comisión no tengo porque discutirlo. Aquí sabemos que la señora
437 Alcaldesa andaba atrás de ese documento, pidiéndolo y buscándolo y no, no tiene
438 nada que ver, así la señora Alcaldesa quiso que se le entregara ese documento viendo
439 a ver como lo conseguía y nada tiene que ver la Administración, es un asunto
440 meramente interno exclusivo de la Auditoria.

441 El regidor Nicolas Corrales comenta: yo no estoy diciendo que es un asunto de la
442 Administración, pero sí creo que el Concejo tiene que conocer todos los reglamentos
443 que se emitan, estoy de acuerdo que la Contraloria lo tiene que aprobar, pero insisto
444 que nosotros lo tenemos que ver y no sé porque tanto misterio de que no lo podamos
445 conocer antes.

446 La regidora Alicia Alfaro comenta: igual yo opino, como lo dice Nicolás y no entiendo
447 porque no lo podemos conocer.

448 El Presidente comenta: yo entiendo, es lo que puede haber un resquemor con este
449 tema hay dependencia de dependencias por ejemplo la Auditoria y la Secretaría,
450 muchos de los informes nos tienen que llegar, pero resulta que el patrón superior de la
451 Auditoria es la Contraloria, en este caso a nivel de reglamentación de funciones y otro
452 tipo de cosas el ente fiscalizador de ellos no somos nosotros es el órgano superior y en
453 este caso es la Contraloria. Normalmente la auditoria viene funcionando bajo un
454 reglamento existente. Lo que más o menos está tratando de decir Gilberto es, porque
455 también se puede notar que hay algo que no se sabe, aquí no hay misterio, la Auditoria
456 tiene que ser independiente, nosotros en realidad aunque lo tuviéramos en físico el
457 reglamento no le podríamos cambiar ni una coma, porque nosotros simplemente lo
458 recibimos y lo trasladamos porque la auditoria no lo puede pasar directo a la
459 Contraloria, no es porque hayan misterios, no es porque la Comisión no quiera enseñarlo
460 , no es tanto, porque como dice Gilberto que la Alcaldesa andaba atrás de ese
461 reglamento. El asunto es que la Auditoria no lo puede presentar directo a la Contraloria
462 tiene que haber un visto bueno del Concejo para el envío no la aprobación, lo que

463 tenemos que decir aquí es que recibimos el informe de dictamen de la Comisión de
464 Jurídicos lo aprobamos y ya como un acuerdo es que se envíe el Reglamento de
465 Auditoría a la Contraloría para su aprobación. Estoy de acuerdo con el regidor Nicolás
466 en una cosa y es, aquí si físicamente tuvo que haber venido para nosotros decir esta, se
467 hizo presente y se envió, al no estar físicamente yo tampoco lo conozco, que la
468 comisión si lo vio ahí y lo discutieron y todo lo quieran decir, está bien, les creemos, pero
469 al seno del Concejo Municipal el envío tiene que ver con el documento como tal o sea
470 dárselo a la Secretaría, pero en realidad no es a la Secretaría es a la misma Auditoría
471 con el Acuerdo del Concejo. Pero el documento como tal yo le entiendo a Nicolás, el
472 documento no está, esa parte si tiene que ser y no importa si la Administración lo
473 conoce o no lo conoce. También sé que en comisión se adelantan criterios antes de
474 estar aprobado los acuerdos y por ahí es que este un poco el cuidado de un
475 reglamento que tiene que ser totalmente imparcial y autónomo. Lo que sugiero es lo
476 siguiente: primero que todo se está discutiendo el Dictamen de Comisión y primero se
477 debe aprobar el dictamen, el acuerdo que genera el dictamen es recibir el informe
478 como tal y designar a la Auditoría para que se envíe a la Contraloría. Lo que diría es que
479 el acuerdo no quede en firme que tengamos ocho días y el lunes tener el documento
480 en físico como tal o entre semana el regidor que quiera ir a consultar con Vilma que lo
481 puede hacer y así terminamos el asunto.

482 El regidor Alex Zambrano comenta: el Concejo tiene que enviar el acuerdo del
483 reglamento, acaba de mencionar usted señor Presidente, que el procedimiento es
484 aprobar el dictamen y el segundo es tomar el acuerdo y autorizarle a la auditoría para
485 que ellos lo envíen, así es el procedimiento que la Auditoría envíe el reglamento.

486 El regidor Carlos Alfaro dice: nosotros tampoco vimos el reglamento, porque no hay
487 nada que hacerle es un trámite para que pase por jurídicos para que se dictamine
488 mandarlo al Concejo y que autorice a la Auditoría mandarlo a la Contraloría, creo que
489 no tiene ni que venir aquí porque es la Auditoría la que tiene que mandar a la
490 Contraloría.

491 El Presidente dice: asumamos cada uno lo que estamos diciendo, porque es muy
492 delicado, la comisión dice que lo recibió, el proyecto del reglamento de la Auditoría y
493 que aprobó el reglamento presentado, ustedes si lo tuvieron ahí eso es lo que están
494 diciendo; un dictamen no puede ser contradictorio con el acuerdo que vamos a
495 generar. Yo lo que les estoy proponiendo es, en comisión de Jurídicos que ustedes
496 dijeron no hay que hacerle nada; así como esta se va, y que tal vez pudo ser la
497 resolución final de ustedes, eso está bien, es una recomendación, nosotros lo que
498 podemos hacer es lo que sugerí anteriormente que se recibe y se autoriza a la Auditoría
499 a enviarlo a la Contraloría pero que el documento sea de consulta para los regidores
500 que quieran verlo y obviamente el próximo lunes tenerlo aquí de manera física porque si
501 no, no se aprueba el acta

502 Es el mismo tema cuando doña Olga presenta algo y no lo trae y siempre se ha dicho
503 aprobémoslo y en ocho días que lo traiga, es la misma dinámica.

504 El Presidente somete a votación el dictamen de Jurídicos.

505 **ACUERDO SO-04-033-2016. Se aprueba el Dictamen de Jurídicos celebrado el miércoles**
506 **20 de enero del 2016. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

507 **Una vez aprobado el Dictamen de Jurídicos se mociona de la siguiente manera:**
508 **ACUERDO SO-04-034-2016. Se recibe el Reglamento denominado Proyecto de**
509 **Reglamento de Organización de Funcionamiento de la Auditoría Interna de la**

510 **Municipalidad de Naranjo y se autoriza el envío a la Contraloría General de la Republica**
511 **por parte de la Auditoría. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

512 **EL Presidente indica que el acuerdo no queda en carácter definitivo para que los**
513 **señores regidores revisen y consulten el reglamento y además que se incorpore en el**
514 **acta y si no es así, el acta no se puede aprobar.**

515 **Se incorpora el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna**
516 **de la Municipalidad de Naranjo; según lo indicado por el Presidente Municipal en este**
517 **acuerdo. Se anota como sigue:**

518 **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE**
519 **LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD**
520 **DE NARANJO**

521 **Presentación**

522 El presente Reglamento de Organización y Funcionamiento para la Auditoría Interna de
523 la Municipalidad de Naranjo, ha sido elaborado en cumplimiento del artículo 23 de la
524 Ley General de Control Interno, el cual indica que; en cuanto a la organización de toda
525 Auditoría Interna, se dispondrá de un Reglamento de Organización y Funcionamiento,
526 acorde con la normativa que rige su actividad. De la misma manera establece que su
527 acatamiento es de carácter obligatorio y de conformidad con las disposiciones,
528 normas, políticas y directrices que emita la CGR, así como con las Directrices Sobre las
529 Regulaciones Administrativas Aplicables a los Funcionarios de las Auditorías Internas del
530 sector público, D-2-2015-DC-DFOE, publicadas en la Gaceta N.º 155 de 11 de agosto de
531 2015.

532 Es mediante este reglamento que se regulan y establecen las funciones, obligaciones,
533 restricciones y potestades para el ejercicio de la Auditoría Interna de la Municipalidad
534 de Naranjo y del personal que la conforma, por lo tanto, como se mencionó
535 anteriormente se establece la obligatoriedad de su aplicación en la gestión diaria de la
536 Auditoría Interna.

537 El presente reglamento se compone de los siguientes capítulos:

- 538 • Capítulo I - Disposiciones generales
539 • Capítulo II - De la organización
540 • Capítulo III - Funciones, competencias, deberes, potestades y prohibiciones.
541 • Capítulo IV - Del trabajo de auditoría.
542 • Capítulo V – El presupuesto de la Auditoría Interna.
543 • Capítulo VI - Disposiciones finales.
544

545 **CAPÍTULO I**

546 **Disposiciones generales**

547 **Artículo 1º Regulación.** Define y regula la organización, competencias, potestades y
548 funciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Naranjo.

549 **Artículo 2º Concepto.** La Auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y
550 asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y
551 mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales,
552 mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la
553 efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en

554 las entidades y los órganos sujetos a su ámbito de acción. Dentro de una organización,
555 la Auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la
556 actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco
557 legal y técnico y a las prácticas sanas.

558 **Artículo 3° Función.** La función básica de la Auditoría interna dentro de la Organización,
559 consiste en la evaluación en forma independiente y objetiva, de sus operaciones
560 contables, financieras, administrativas y de otra naturaleza, con el propósito de
561 proporcionar un servicio productivo y de resguardo a la administración para que la
562 misma alcance sus metas y objetivos institucionales con mayor, eficiencia, eficacia y
563 economía, generando a la vez un valor agregado en los procesos de fiscalización y
564 control de la hacienda pública.

565 **Artículo 4° Ámbito de acción.** Está conformado por la institución a la cual pertenece y
566 por los entes y órganos públicos y privados sujetos a la competencia institucional de la
567 Auditoría interna, con fundamento en lo estipulado en el artículo 22, inciso a), de la
568 LGCI.

569 Asimismo, las dependencias que se encuentran dentro del ámbito de acción deberán
570 observar, en lo que corresponda, lo regulado en el presente reglamento.

571 **Artículo 5° Normativa.** La actividad del Departamento de Auditoría Interna, se regirá,
572 conforme al bloque de legalidad vigente y sin detrimento de otro aplicable, por:

- 573 a) Ley General de Control Interno y su reglamento,
574 b) La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República,
575 c) La Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la función pública y su
576 reglamento,
577 d) El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. Este
578 deberá mantenerse actualizado y en uso, de conformidad con los lineamientos
579 generales de la CGR sobre la materia.
580 e) Las disposiciones, normas, procedimientos, manuales y otros preceptos emitidos o
581 que en el futuro emita la Contraloría General de la República en el ámbito de su
582 competencia.
583 f) Las regulaciones emitidas por Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en
584 lo que sea aplicable,
585 g) Las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por Instituto de Auditores
586 Internos, en lo que proceda.

587 **Artículo 6° Órganos del sistema de control interno.** La administración activa y la Auditoría
588 interna de los entes, serán los componentes orgánicos del sistema de control interno
589 establecido e integrarán el Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública a
590 que se refiere la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

591 **Artículo 7° Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del
592 jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema
593 de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración
594 activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento

595 **Artículo 8° Sistema de Valoración del riesgo.** En relación con la valoración del riesgo,
596 serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes: a)
597 Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas
598 institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de
599 mediano y de largo plazos. b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su
600 importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán

601 para administrarlos. c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento
602 adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel
603 de riesgo organizacional aceptable. d) Establecer los mecanismos operativos que
604 minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

605 **CAPÍTULO II**

606 **De la organización**

607 **Artículo 9º Estructura.** La Auditoría Interna se organizará conforme lo dispuesto en los
608 artículos 23 y 24 de la Ley General de Control Interno, contará con el personal asistente
609 necesario, el que deberá poseer los requisitos profesionales idóneos para el cabal
610 cumplimiento de sus funciones, así como los conocimientos suficientes sobre las
611 disposiciones legales contenidos en el Régimen Municipal, y la Administración Pública

612 **Artículo 10º Ubicación de la Auditoría Interna.** Dentro de la estructura institucional la
613 Auditoría Interna deberá ubicarse a la altura que corresponde al órgano asesor del más
614 alto nivel y con dependencia orgánica del Concejo Municipal. Los cargos del Auditor y
615 Subauditor Internos se clasificarán en un nivel de "fiscalizador superior de la Hacienda
616 Pública" o similar, que deberá contemplarse como mínimo en la banda superior del
617 grupo ocupacional actualmente denominado Directivo o similar, siempre y cuando,
618 éste corresponda con el cargo de mayor rango de la estructura organizacional. En
619 consecuencia, la remuneración de ambos cargos debe ser acorde con las
620 características de tal nivel. Lo anterior en concordancia con lo indicado en Las
621 Directrices de Control Interno relativas a la ubicación de las Auditorías internas en la
622 estructura organizativa y a la clasificación y funciones de los cargos de Auditor y
623 Subauditor en los manuales de las entidades de carácter municipal, publicadas en *La*
624 *Gaceta* N° 221 del 11 de noviembre del 2004.

625 **Artículo 11º Independencia funcional y de criterio.** Los funcionarios de la Auditoría
626 interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio
627 respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.

628 La actividad de Auditoría interna deberá estar libre de injerencias al determinar el
629 alcance de sus estudios y análisis, al desempeñar su trabajo y al comunicar sus
630 resultados. La Auditoría interna, con el propósito de mantener su independencia y su
631 carácter asesor, no ejercerá ninguna labor propia de la Administración activa, salvedad
632 hecha de la necesaria participación en su propia administración y las necesarias para
633 cumplir con su propia competencia. El Auditor y sus funcionarios no pueden emplearse
634 ni ejercer funciones en otras unidades de la Municipalidad, ni participar en comisiones
635 de trabajo o similares, de naturaleza eminentemente administrativa que tengan
636 potestades resolutivas, acorde a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley General de
637 Control Interno, únicamente podrán participar como asesores en las comisiones del
638 Concejo Municipal.

639 Si la independencia, y por tanto la objetividad, del Auditor se viese comprometida de
640 hecho o en apariencia, los detalles del impedimento deberán darse a conocer a las
641 partes correspondientes. Asimismo, el Auditor no podrá evaluar operaciones específicas
642 de las cuales haya sido previamente parte en el año inmediato anterior.

643 **Artículo 12º Capacitación.** La Administración Activa debe proveer los medios para la
644 capacitación y entrenamiento al personal de la Auditoría interna, con el fin de lograr un
645 adecuado desarrollo profesional en el área propia de su competencia y en disciplinas
646 complementarias para el cumplimiento de sus funciones.

647 **Artículo 13° Actualización y desarrollo profesional.** Todos los funcionarios de la Auditoría
648 Interna, serán responsables de continuar su formación a fin de mantener su
649 competencia profesional. De manera que deben de tener un amplio dominio de las
650 leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la Auditoría Interna, en el Sector
651 Público. Necesariamente deben estar en constante actualización en el conocimiento
652 de la normativa legal, reglamentaria y técnica que regulan los procesos de la
653 organización que fiscalizan.

654 Para el cumplimiento de estos fines, el Jeraarca proporcionará el costo de las
655 capacitaciones, los pasajes y viáticos así como el tiempo necesario para que el
656 personal de la Auditoría Interna asista a los cursos que se requieran para su
657 actualización y desarrollo profesional.

658 **Artículo 14° Protección al personal de la Auditoría.** Cuando el personal de la Auditoría
659 interna, en el cumplimiento de sus funciones, se involucre en un conflicto legal o una
660 demanda, la institución dará todo su respaldo tanto jurídico como técnico y cubrirá los
661 costos para atender ese proceso hasta su resolución final. Tal y como lo estipula el
662 artículo 26 de la Ley de Control Interno Ley 8292.

663 **Artículo 15° Participación en sesiones.** La participación de Auditor Interno en sesiones o
664 reuniones del Concejo Municipal no debe ser permanente, y si se requiere su
665 participación en dichas sesiones o reuniones, su actuación ha de ser conforme a su
666 competencia, según lo indicado en la Ley General de Control Interno, así como
667 cualquier otra normativa y criterios establecidos tanto por la Contraloría General de la
668 República como otras entidades relacionadas al respecto.

669 **Artículo 16° Jefe de Personal.** El Auditor Interno es el Superior Jerárquico de la Auditoría
670 Interna y responsable directo de las actuaciones de la misma, actuará como jefe del
671 personal a su cargo y en esa condición ejercerá todas las funciones que le son propias
672 a la Administración del Personal, tales como solicitar la creación o disminución de
673 plazas, sanciones, promociones, concesión de licencias y en general, será quien
674 autorizará los movimientos de personal de conformidad con lo que establece los
675 artículos 23, 24 y 28 de la Ley General de Control Interno y resto del ordenamiento
676 jurídico. Le corresponderá de conformidad con la normativa y las políticas
677 institucionales aplicables, participar en la definición y aplicación de los mecanismos de
678 incentivos institucionales en lo correspondiente a su personal.

679 **Artículo 17° Nombramiento del Auditor.** El Concejo Municipal nombrará por tiempo
680 indefinido al Auditor Interno. Tal nombramiento se realizará por concurso público
681 promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública. Todo lo anterior se
682 llevará a cabo de conformidad con el Reglamento que para tales efectos haya emitido
683 y publicado el Concejo Municipal, en estricto apego a lo establecido en la Ley 8292 y
684 demás directrices que al efecto emita la CGR.

685 **Artículo 18° Nombramiento del personal de la Auditoría Interna, distinto del Auditor o**
686 **Subauditor interno.**

687 A solicitud del Auditor Interno, el Alcalde procederá a iniciar el Concurso para las plazas
688 de auditoría distintas al auditor o subauditor, para lo cual la oficina de Recursos
689 Humanos coordinara con el Auditor Interno, como jefe del departamento de Auditoría,
690 lo relacionado a los requisitos (de conformidad con el Manual de Puestos Institucional),
691 y a las pruebas que se realizaran a los postulantes.

692 Para ello el Auditor Interno preparará la prueba técnica, misma que la persona
693 encargada de Recursos Humanos aplicará a los participantes.

694 Respecto a la entrevista, esta será estructurada y aplicada por la titular de la Unidad de
695 Recursos Humanos y siempre en presencia del Auditor Interno, en calidad de jerarca del
696 Departamento de Auditoría Interna.

697 Una vez obtenidos los resultados de todas las pruebas, la oficina de Recursos Humanos
698 preparará la terna con las tres mejores notas, las cuales deben ser aquellas mayores a
699 70. Dicha terna se trasladará al Auditor Interno para que proceda a escoger y
700 recomendar a la persona que considera idónea para el puesto e inmediatamente se le
701 hace el traslado al Alcalde Municipal para que proceda a realizar el acto administrativo
702 correspondiente al nombramiento de acuerdo a los criterios expuestos.

703 En caso de que la administración se apartara del criterio del auditor y seleccionara a
704 una persona diferente, deberá ofrecer argumentos en contrario para hacerlo, ante lo
705 que el auditor —si no compartiera esos razonamientos o no existieran— deberá recurrir
706 ante la Contraloría General de la Republica como lo dispone el artículo 24 de la Ley
707 General de Control Interno.

708 **Artículo 19° Jornada laboral.** La jornada laboral del Auditor y Subauditor Internos y
709 demás personal de la Auditoría Interna, será de tiempo completo. Sin embargo, podrán
710 ingresar y dejar las instalaciones de la Municipalidad en el momento que se considere
711 necesario en el cumplimiento de sus funciones y competencias.

712 **Artículo 20° Regulaciones administrativas.** El auditor y el subauditor internos de los entes
713 y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los
714 nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables
715 a dichos funcionarios.

716 No obstante, las regulaciones de tipo administrativo que sean impuestas a los
717 funcionarios de la Auditoría Interna, deberán observar los lineamientos que sobre el
718 tema emita la Contraloría General de la Republica.

719 Las regulaciones administrativas aplicables al auditor y subauditor, deben ser al menos
720 similares a las que rigen en la Municipalidad para los niveles dependientes del jerarca, o
721 del mismo rango, en este caso el Alcalde, debido al amplio ámbito de acción
722 fiscalizadora que le compete al Auditor.

723 Por otra parte, los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las
724 disposiciones administrativas aplicables al resto del personal, siempre y cuando se
725 apliquen atendiendo a la igualdad de trato. Asimismo, dichas disposiciones no deben
726 de afectar negativamente el desempeño de la Auditoría.

727 Finalmente, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias
728 y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor
729 interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano.

730 **Artículo 21° Obligaciones del personal de la Auditoría Interna.** El Auditor Interno debe
731 vigilar que los funcionarios de la Auditoría interna cumplan en el ejercicio de sus
732 competencias, con la normativa jurídica y técnica pertinente, así como con las
733 políticas, procedimientos, prácticas y demás disposiciones administrativas, funcionales y
734 organizativas que les sean aplicables.

735 Asimismo, deberá vigilar que se cuente con la debida pericia y el debido cuidado
736 profesional en el ejercicio de sus funciones. En este sentido, se deberá, establecer un
737 programa de aseguramiento de la calidad para la Auditoría interna que le permita al
738 Auditor, el conocimiento respectivo para determinar áreas que requieren mejoras y
739 tomar las medidas que sean necesarias para ir renovando gradualmente los servicios
740 que la Auditoría requiera.

741

CAPÍTULO III

742

Funciones, competencias, deberes, potestades y prohibiciones.

743

Artículo 22° Funciones del Auditor. Son funciones del Auditor Interno:

744 a) Asistir a sesiones del Concejo cuando sea debidamente convocado en calidad de
745 asesor, siempre que hubiere de tratarse algún asunto de importancia relacionado
746 con la Auditoría Interna a su cargo o cualquier otro tema del cual su criterio pudiere
747 resultar orientador.

748 b) Administrar eficiente eficaz y económicamente los recursos bajo su responsabilidad.

749 c) Supervisar y dirigir las actividades y labores del personal a su cargo, con el propósito
750 de velar por el oportuno y efectivo cumplimiento de todas las labores asignadas.

751 d) Velar porque el personal de la Auditoría Interna se le garantice en todo momento el
752 libre ejercicio de los derechos y atribuciones que establecen las leyes y este
753 Reglamento.

754 e) Dar cuenta al Concejo Municipal, con la mayor brevedad posible, de cualquier
755 contingencia que pudiere dificultar en forma sustancial el cumplimiento oportuno
756 del plan de trabajo o que ponga en peligro la seguridad de los bienes municipales y
757 proponer medidas de emergencia que estimare pertinentes para la normalización
758 del trabajo.

759 f) Efectuar las investigaciones o revisiones en la forma, alcance y oportunidad que
760 considere necesarios sobre cualquier tipo de transacción o actividad que realice la
761 Municipalidad de Naranjo y los órganos que administren recursos de su competencia
762 institucional.

763 g) Ejercer las demás funciones y atribuciones que le asigne el Concejo Municipal, este
764 Reglamento, las leyes y reglamentos aplicables y las disposiciones que emita la CGR.

765 **Artículo 23° Competencias, deberes, potestades y prohibiciones.** El auditor interno, sub-
766 auditor y demás personal de la Auditoría Interna, deberán atender a las competencias,
767 deberes, potestades y prohibiciones; que se encuentran establecidas en la Ley General
768 de Control Interno.

769 **Artículo 24° Apego a la ética.** Los funcionarios de la Auditoría Interna deberán actuar
770 conforme a las normas de ética profesional dictadas por sus colegios profesionales, las
771 emitidas por organismos competentes y aquellas que disponga la Auditoría Interna para
772 garantizar la integridad moral y calidad profesional de sus miembros.

773 **Artículo 25° Causales de responsabilidad administrativa de los demás funcionarios de la**
774 **Auditoría Interna.** Merecerán responsabilidad administrativa los funcionarios de la
775 Auditoría Interna cuando, por dolo o culpa grave, incumplan sus deberes y funciones,
776 infrinjan la normativa técnica aplicable o el régimen de prohibiciones referido en este
777 Reglamento; todo sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas
778 civil y penalmente.

779

CAPÍTULO IV

780

Del Trabajo de Auditoría

781 **Artículo 26° Normativas para la ejecución del trabajo.** Todas las intervenciones,
782 exámenes o pruebas que realice la Auditoría se harán al amparo, de la Ley General de
783 Control Interno, el Manual de Normas Generales de Control Interno para la CGR y las
784 entidades y órganos sujetos a su fiscalización y el Manual de Normas Generales para el
785 Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, los Manuales Específicos emitidos o
786 que a futuro emita el ente Contralor y las Normas para el Ejercicio Profesional de la
787 Auditoría Interna y demás normativas emitidas o que a futuro emita el Instituto de
788 Auditores Internos de Costa Rica y el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

789 **Artículo 27° Plan de Trabajo Anual.** Las actividades a desarrollar por la auditoría interna,
790 deben ser debidamente planeadas y planteadas en forma específica, en el Plan Anual
791 de Trabajo del departamento, el cual será sometido a conocimiento del Concejo
792 Municipal en el mes de noviembre de cada año y enviado en forma digital a la CGR
793 mediante el sistema establecido para tal fin. Estos planes estarán sujetos a la revisión y
794 adaptación, de acuerdo con las necesidades que demande las circunstancias y
795 deberá contener al menos lo siguiente:

- 796 a) Una definición clara del tipo de auditoría que se realizara y del área específica
797 de estudio.
- 798 b) Una justificación para llevar a cabo cada uno de los trabajos, que determinará
799 la asignación del respectivo orden de prioridad. Este orden se asignará en
800 consideración a criterios de justificación tales como;
- 801 o Magnitud de los recursos involucrados en la operación, programa o área
802 por examinar.
 - 803 o Susceptibilidad al fraude o áreas de alto riesgo.
 - 804 o Requisitos u obligaciones legales e institucionales.
 - 805 o Trascendencia de la actividad.
 - 806 o Características especiales de la actividad, programa, ciclo o área por
807 examinar.
 - 808 o Solicitudes de la autoridad superior.
 - 809 o Antigüedad de la última revisión.
 - 810 o Resultados de la ejecución del plan de auditoría del año anterior.
 - 811 o Experiencia acumulada de la Auditoría Interna (criterio).
 - 812 o Recomendaciones o lineamientos de la CGR.
- 813 c) Una descripción de los objetivos de cada estudio por llevar a cabo.
- 814 d) Un cronograma de las Actividades para desarrollar cada uno de los estudios de
815 auditoría o estudios especiales, detallados en el Plan.
- 816 e) descripción del personal asignado a cada estudio.
- 817 f) Las relaciones de coordinación de las diferentes áreas a estudiar.

818 **Artículo 28° Evaluación del Plan de Trabajo Anual.** El cumplimiento de este Plan será
819 evaluado por el Auditor (a) Interno (a), en conjunto con el personal a su cargo y con los
820 encargados del área correspondiente a cada estudio. Para su fiel cumplimiento debe
821 observarse los lineamientos y directrices emitidas y en claro acatamiento del Manual de
822 Normas Generales para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público las (R-DC-
823 064-2014), *Publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014, emitidas por la*
824 *CGR, como órgano contralor de fiscalización de la Hacienda Pública.*

825 **Artículo 29° Ejecución de los estudios:** En el desarrollo de los estudios, los funcionarios de
826 la Auditoría Interna deberán:

- 827 a) Obtener material de prueba suficiente, competente y relevante, aplicando las
828 técnicas y prácticas de Auditoría, que permitan sustentar los memorandos e
829 informes que proporcione.

- 830 b) Identificar, evaluar y registrar la información de manera que les permita cumplir
831 con los objetivos del trabajo, y basar en ella sus hallazgos, conclusiones y
832 recomendaciones.
- 833 c) Mantener la confidencialidad de la información obtenida, custodiarla y utilizarla
834 únicamente en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes. Igual restricción
835 aplicará respecto a la identidad de los denunciantes. Sin embargo, la
836 confidencialidad no se aplicará a los requerimientos de la CGR en el ejercicio
837 de su competencia fiscalizadora, así tampoco cuando haya solicitud expresa de
838 la autoridad competente. Para todo lo anterior, el titular de la Auditoría Interna
839 establecerá pautas de custodia de información que sean acordes con las
840 regulaciones pertinentes.
- 841 d) Determinar el tipo de pruebas, extensión y alcance, según las técnicas de
842 muestreo o juicio profesional. Dichas pruebas serán aplicadas de conformidad
843 con las atribuciones de la Auditoría y lo que fuere de aplicación en las
844 disposiciones de la Contraloría General de la República, según sea el caso.

845 **Artículo 30° Colaboración con el personal de la Auditoría Interna.** Los funcionarios de la
846 Municipalidad de Naranjo serán responsables de brindar las facilidades y la
847 colaboración que el personal de la Auditoría Interna pudiera requerir en el desempeño
848 de sus funciones. Asimismo, estarán en la obligación de facilitar cualquier información
849 que les sea requerida por parte de la Auditoría.

850 Las solicitudes de información o colaboración que emita la Auditoría Interna, podrán ser
851 remitidas directamente a cualquier funcionario, independientemente de su nivel
852 jerárquico, sin que para ello se requiera de la intervención de su superior inmediato.

853 La negativa injustificada a atender oportunamente las solicitudes de información o de
854 otro tipo, planteadas por la Auditoría Interna, se considerará como falta grave para los
855 efectos laborales y sin perjuicio de las demás responsabilidades dadas por ley.

856 **Artículo 31° Relaciones de Coordinación.** Al Auditor Interno de conformidad con la
857 normativa aplicable, le corresponderá regular y administrar el manejo de las relaciones
858 y coordinaciones de la dependencia a su cargo. Tales relaciones se enfocan
859 principalmente al jerarca, los titulares subordinados y otras instancias internas y externas
860 (fundamentalmente la Contraloría General, Instituciones de Control, Comisiones
861 Legislativas, Ministerio Público, Procuraduría General, denunciantes y otras pertinentes).
862 También le corresponderá regular las relaciones de los demás funcionarios de la
863 Auditoría interna con los órganos internos y externos del ámbito de su competencia
864 institucional a fin de que se establezcan de conformidad con el ordenamiento jurídico y
865 técnico aplicable.

866 **Artículo 32° Plazos de respuesta a requerimientos.** La Auditoría Interna señalará, cuando
867 lo considere necesario, el plazo en el cual debe suministrarse la información que
868 requiriera para el desempeño de sus funciones. Este plazo será establecido
869 considerando la complejidad del asunto en cuestión, así como la importancia y
870 urgencia que representa para la oportuna ejecución de sus funciones. Cuando la
871 solicitud no pueda ser atendida dentro del plazo establecido, el responsable deberá
872 comunicar a la Auditoría interna dentro, de los dos primeros días hábiles siguientes al
873 recibo de la petición, la justificación de tal proceder.

874 **Artículo 33° Casos especiales.** Cuando existan casos bajo examen que indiquen
875 irregularidades o conducta indebida, o exista, la sospecha de la existencia de tales
876 casos, la Auditoría está facultada para realizar entrevistas escritas o por medio de otro

877 mecanismo de forma que se pueda obtener otras evidencias según las circunstancias
878 para mejor calificar los hechos.

879 **Artículo 34° Denuncias.** Para valorar y atender las denuncias que se planteen a la
880 Unidad de Auditoría Interna, en lo concerniente a la materia de admisibilidad de
881 denuncias, se actuara conforme a los lineamientos para la atención de denuncias
882 planteadas ante la Contraloría General de la República, en lo que aplique, y conforme
883 al Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función
884 Pública. Asimismo, los funcionarios de la Auditoría Interna deberán observar lo dispuesto
885 en el artículo 40, inciso c) de este reglamento.

886 **Artículo 35° Estudios que originan la apertura de procedimientos administrativos.** La
887 información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúan las
888 Auditorías Internas, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento
889 administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo.
890 Asimismo, una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del
891 procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será
892 calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las
893 cuales tendrán acceso a todos los documentos y las pruebas que obren en el
894 expediente administrativo.

895 **Artículo 36° Comunicación de resultados.** La Auditoría Interna deberá comunicar por
896 escrito los resultados de sus auditorías o estudios especiales de auditoría.

897 La comunicación de resultados durante el desarrollo de la auditoría o estudio especial
898 de auditoría se deberá realizar por escrito mediante oficio o informes parciales, y al
899 finalizar la labor de campo, por medio del informe final.

900 En caso de que el informe de Auditoría esté dirigido al Concejo Municipal, se procederá
901 conforme al artículo 37 de la Ley 8292, Ley General de Control Interno.

902 Cuando los informes de Auditoría Interna contengan recomendaciones dirigidas a los
903 titulares subordinados, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo
904 36 de la Ley General de Control Interno Ley 8292.

905 **Artículo 37° Discusión de los hallazgos.** Los hallazgos obtenidos en el transcurso de la
906 Auditoría o estudio especial de Auditoría, deben ser comentados con los funcionarios
907 responsables en forma escrita o verbal, de previo a emitir las conclusiones y
908 recomendaciones definitivas, a efecto de obtener de ellos sus puntos de vista, opiniones
909 y cualquier acción correctiva que sea necesaria.

910 Si los comentarios se originan mediante una reunión, la Auditoría Interna deberá
911 confeccionar un acta en la cual constan los resultados de la discusión y las opiniones de
912 los participantes.

913 Pasado este proceso, el informe se hará del conocimiento del Concejo Municipal.

914 Se exceptúan de la discusión, los casos de auditoría o estudio especial de auditoría con
915 carácter reservado, o cuando la auditoría o estudio es de índole ordinaria y se obtenga
916 información de naturaleza confidencial en que la discusión será parcial.

917 **Artículo 38° Detección de hechos irregulares.** Cuando como parte de las auditorías
918 programadas o estudios especiales, se detecten actos o hechos irregulares o ilegítimos
919 que puedan eventualmente acarrear responsabilidades de tipo penal, civil o

920 administrativas sobre el alcalde o alguno de los Miembros del concejo Municipal, por
921 lesión patrimonial que se origine a la Hacienda Pública, no se realizará la conferencia
922 final y la Auditoría Interna deberá coordinar con la CGR en forma inmediata, para la
923 realización del informe de relación de hechos.

924 **Artículo 39° Conflicto sobre las recomendaciones.** En caso de que no se llegue a un
925 acuerdo entre el funcionario responsable de la implantación de las recomendaciones y
926 la Auditoría Interna, el asunto lo resolverá el Concejo Municipal, y si fuera con éste,
927 sobre asuntos de absoluta relevancia que afecten la sana marcha de la Institución, se
928 deberá recurrir a la Contraloría General del Republica para que resuelva, de
929 conformidad a lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Control Interno, Ley
930 8292.

931 **Artículo 40° Seguimiento de las recomendaciones.** La Auditoría Interna evaluará
932 periódicamente, mediante un programa de seguimiento, la implementación de las
933 recomendaciones emitidas y aprobadas por el Concejo Municipal, con la finalidad de
934 verificar si esas recomendaciones aceptadas han sido puestas en práctica. Esta
935 evaluación se deberá incluir en el Plan de Trabajo Anual.

936 No obstante, por su carácter asesor, deberá limitarse a informar y recomendar; pues la
937 responsabilidad exclusiva de comunicar las recomendaciones así como de ejecutar las
938 acciones correctivas o soluciones recae sobre el Concejo, la Alcaldía y de las demás
939 jefaturas técnicas y administrativas.

940 Asimismo, deberá dársele seguimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas
941 por la CGR.

942 **CAPÍTULO V**

943 **El presupuesto de la Autoría Interna**

944 **Artículo 41° Asignación de recursos.** El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley
945 deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros
946 necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir su gestión. De
947 conformidad con lo prescrito en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno. Para
948 efectos presupuestarios, la Auditoría interna tendrá categoría programática; para la
949 asignación y disposición de sus recursos, se velará porque se tome en cuenta el criterio
950 del Auditor Interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la
951 República.

952 Cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne
953 los recursos a la Auditoría Interna en los términos plasmados en el artículo 27 de la Ley
954 General de Control Interno.

955 **Artículo 42° Elaboración del presupuesto.** La Auditoría Interna confeccionará su
956 presupuesto anual en forma independiente, de acuerdo con los lineamientos y
957 directrices que sobre la materia emita la CGR.

958 **Artículo 43° Plan Anual Operativo.** Estará orientado al Plan de Trabajo Anual y la
959 determinación del nivel de riesgo de las actividades que se realizarán de acuerdo con
960 el ciclo de Auditoría, la vinculación del presupuesto y las disposiciones que ha emitido la
961 CGR para con las Auditorías Internas.

962 **Artículo 44° Modificaciones presupuestarias.** No podrán hacerse modificaciones
963 presupuestarias que afecten los recursos asignados al desarrollo de las actividades de la
964 Auditoría Interna, sin contarse con el consentimiento del Auditor Interno.

965 **Artículo 45° Información presupuestaria.** Cada año se deberá adjuntar al presupuesto
966 aprobado por el Concejo Municipal y previo al envío a la CGR, una certificación
967 emitida por el Auditor (a) Interno (a), en la que conste el cumplimiento del artículo 27
968 de la Ley General de Control Interno, sobre la asignación de los recursos necesarios y
969 suficientes para atender adecuadamente las funciones de la Auditoría Interna en el
970 año que corresponda.

971

CAPÍTULO VI

972

Disposiciones finales

973 **Artículo 46° Potestad para modificaciones.** El titular de la Auditoría Interna presentará
974 para su aprobación ante el Concejo Municipal, tanto el presente reglamento como
975 cualquier modificación que se realice al mismo.

976 Una vez aprobado por el órgano colegiado, será remitido a la Contraloría General de la
977 Republica para lo correspondiente.

978 **Artículo 47° Discrepancias.** Cualquier discrepancia que se presente en cuanto a la
979 interpretación y ejecución del presente reglamento, será resuelta por el Concejo
980 Municipal, teniendo el criterio del Auditor Interno, previo a la toma de la decisión final.

981 **Artículo 48° Publicidad del Reglamento.** Queda bajo obligación y responsabilidad del
982 Concejo Municipal, en coordinación con la Administración Activa, informar al personal
983 a su cargo sobre este Reglamento; por lo tanto ningún funcionario puede alegar
984 desconocimiento. De igual manera todos los funcionarios de la Auditoría Interna deben
985 aplicar lo indicado en este Reglamento de acuerdo con su nivel de responsabilidad y
986 autoridad.

987 **Artículo 49° Vigencia del Reglamento.** El presente Reglamento rige a partir de su
988 publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* y deroga cualquier otra disposición que se le
989 oponga.

990

CAPITULO N° 6

991

MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

992

993 **ARTÍCULO 18.** El regidor Alex Zambrana Obando presenta la siguiente moción:

994 Considerando que:

995 En esta Municipalidad hace como un año y medio sufrió en las arcas de los Cajeros un
996 desfalco y en esta Sesión Municipal recibimos el Oficio AUDI-MN-CO-07-2016, suscrita
997 por la Licda Vilma Santamaría Barquero.

998 Por lo tanto mocionamos: para que este Concejo solicite a la Administración un informe
999 de cuál es el mecanismo que está utilizando para sanear este problema y que no
1000 vuelva a pasar.

1001

1002 El presidente Municipal somete a votación la Moción presentada por el regidor Alex
1003 Zambrana Obando. La moción queda de la siguiente manera: los regidores Gilberto Ruiz
1004 y Alex Zambrana Obando votan positivamente y los regidores: Hans Corrales Morales,
1005 Nicolas Corrales Barrantes y Alicia Alfaro Castro votan negativamente.

1006
1007 El regidor Hans Corrales Morales razona el Voto indicando que, el informe que da
1008 Auditoría ya advierte de la situación y el mecanismo al cual hace alusión el regidor
1009 Zambrana ya lo tiene que tener implantado la Administración si así no fuera al Concejo
1010 le va a corresponder recibir un informe de Auditoría señalando las deficiencias y
1011 quedaría expuesta la Administración por incumplimiento de deberes. La moción es
1012 rechazada.

1013
1014 **ARTICULO 19.** El regidor Hans Corrales Morales, Presidente Municipal solicita se incluyan
1015 los siguientes recordatorios.

1016 Tenemos el ACUERO SO-29-294-2015, en donde el IFAM se comprometió a la entrega de
1017 productos de la asistencia técnica, de eso no sabemos nada y eso es del año anterior,
1018 fue ratificado con el Acuerdo SO-47_491-2015 del 23 de noviembre donde se hablaba
1019 del informe final de la asistencia técnica y entrega de productos, la señora Maribel
1020 Sequeira se comprometió.

1021
1022 La moción sería:
1023 En función de los acuerdos existentes: ACUERO SO-29-294-2015 y Acuerdo SO-47-491-
1024 2015, solicitarle al IFAM que esta Municipalidad conoció de palabras de funcionarios del
1025 IFAM la entrega de productos oportuna en un plazo que a la fecha ya venció y este
1026 Concejo Municipal a la fecha no registra la entrega de productos de la primer fase
1027 como fue comprometido en una sesión Municipal.

1028
1029 **ACUERDO SO-04-035-2016. Este Concejo Municipal en revisión de los ACUERO SO-29-**
1030 **294-2015 y Acuerdo SO-47_491-2015, en ambos acuerdos se ha solicitado**
1031 **reiteradamente la entrega de productos por parte del IFAM que forma parte de la**
1032 **Asistencia Técnica de la Primera Fase del Proyecto Plaza de Comidas y Parqueo**
1033 **Municipal a la fecha no ha recibido ningún producto. Solicitamos una respuesta al**
1034 **respecto con referencia a la entrega de dichos proyectos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
1035 **APROBADO.**

1036
1037 **ARTICULO 20.** El regidor Hans Corrales Morales, Presidente Municipal informa que, había
1038 llegado un recurso de Amparo el 10 de agosto del 2015, en el cual nos dieron un año
1039 para que la Municipalidad cumpliera con la reparar de calle los Rojas, le preocupa
1040 porque ya pasaron seis meses y no sabemos si sobre este asunto se está trabando. Esta
1041 calle es en la Zona Alta, el recurso estaba parcialmente aprobado, no sobre la calle
1042 pero si en la reparación de las alcantarillas. Por lo tanto mociono para qué se le solicite
1043 a la Administración un informe sobre los avances de esta resolución.

1044 Por tanto se toma el siguiente acuerdo: **ACUERDO SO-04-036-2016. Ssolicitarle a la**
1045 **Administración un informe sobre los avances de esta resolución, el cual tiene que ver**
1046 **con respecto al Recurso de Amparo de Calle Rojas conocido aquí el 10 de agosto de**
1047 **2015, y en el informe de la Unidad Técnica que se recibe hoy no está incluido este**
1048 **recurso. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

1049
1050 **ARTICULO 21.** El regidor Hans Corrales Morales, Presidente Municipal presenta la siguiente
1051 moción:

1052 Celebró el Concejo la instalación de la conectividad, pero la gran mayoría de los
1053 ciudadanos desconoce este sistema, aun así en algún momento en los dos primeros
1054 meses Ernesto presento lo que se había recaudado, deseo mocionar para que la
1055 Administración a través de la Gerencia Financiera nos dé un recuento de lo recadado a
1056 la fecha por el servicio de conectividad, eso nos ayudaría a tomar decisiones porque si
1057 son montos muy bajos tendríamos que pensar en una estrategia de promoción de

1058 servicio de conectividad porque si no estaríamos pagando comisión por montos muy
1059 bajos.

1060
1061 El regidor Carlos Alfaro sugiere que se haga apertura con otros bancos.

1062
1063 La Moción es en el sentido de cuánto se ha recaudado desde que se aprobó la
1064 conectividad a la fecha y cuánto equivale el monto de comisión y que esto nos ayude
1065 a tomar decisiones para ver si hay que fortalecer la publicación del sistema de y analizar
1066 la apertura de otras entidades bancarias. Podríamos aprovechar a Ernesto que viene a
1067 aclarar el asunto del mercado. Por tanto se toma el siguiente acuerdo: **ACUERDO SO-04-**
1068 **037-2016. Solicitarle a la Administración para que a través de la Gerencia Financiera nos**
1069 **dé un recuento de lo recadado por la conectividad a la fecha y cuanto equivale el**
1070 **monto de comisión con el fin de que esto nos ayude a tomar decisiones para ver si hay**
1071 **que fortalecer la publicación del sistema y analizar la apertura de otras entidades**
1072 **bancarias**

1073
1074 **ARTICULO 22. El Regidor Hans Corrales Morales, Presidente Municipal hace el siguiente**
1075 **recordatorio:**

1076 **En Fecha 9 de octubre de 2015, llego una solicitud del señor Guido Ramírez Ulate,**
1077 **donde él preguntaba si la Biblioteca Publica tenía algún nombre. La solicitud iba en el**
1078 **sentido de que se le llamara a la Biblioteca Pública de Naranjo con el nombre del**
1079 **distinguido Ciudadano y Educador Orlando Arroyo Valverde. Y a pasar de que el**
1080 **acuerdo se notificó; a la fecha no hemos tenido respuesta, por esa razón mociona para**
1081 **que se le recuerde a la Licda Ester Quesada Chacón nos dé una respuesta.**

1082
1083 **ARTICULO 23. El Regidor Hans Corrales Morales, Presidente deseo preguntar al**
1084 **Presidente o Secretario del Órgano Director del Caso de Carlos Arias en este caso al**
1085 **señor regidor Carlos Alfaro qué ha pasado con ese tema porque de acuerdo al**
1086 **ACUERDO SO-37-372-2015, declararon el asunto de información compleja en aquel**
1087 **momento Alexander pedía la posibilidad de revisar el tema los miércoles y doña Olga**
1088 **dijo que era muy difícil todos los miércoles, pero eso fue hace rato y quería por lo que**
1089 **quiero preguntar qué ha hecho el Órgano Director con respectos a eso.**

1090
1091 Carlos responde que sí han trabajado pero no se ha avanzado como debería porque es
1092 poco tiempo y si la Administración autoriza a Alexander más tiempo podrían avanzar.

1093
1094 **ARTICULO 24.** El Presidente le Pregunta al regidor Alfaro sobre lo que pidió la Auditora
1095 para que estuviera un regidor en el informe final del auditoraje realizado a la
1096 Proveeduría y que él se había comprometido a ir. El regidor Alfaro contesta que la
1097 reunión la pasaron para el miércoles.

1098
1099 **ARTICULO 25.** El regidor Alex Zambrana comenta: Es importante ahora que el Presidente
1100 mencionó sobre el asunto del Órgano Director de Carlos Arias y es lo siguiente:

1101 El Concejo recibió una solicitud del Abogado de Carlos Arias que hay que darle
1102 respuesta yo había mencionado cuando se dio el dictamen de que hay que darle la
1103 respuesta.

1104 El Presidente menciona que en esta última nota él pregunta qué va a pasar y Claudio le
1105 respondió que había que esperar a realizar el presupuesto ajustado para analizar.
1106 También se mencionó ese mismo día que había que pagar, pero bajo cual forma.

1107 A mí me parece que la Administración nos debe dar un desglose de por lo menos un
1108 aproximado o una forma o un arreglos de pago o algo similar para cancelar.

1109

1110 El regidor Zambrana indica que lo que el Abogado dice en la nota es que busquemos
1111 un mecanismo de pago y por eso se envió la nota a la Comisión de Hacienda y
1112 Presupuesto.

1113 El Presidente indica que es bueno preguntarle a la Administración que mecanismo de
1114 pago; dado que en múltiples ocasiones se ha dicho que no hay la totalidad del dinero,
1115 que mecanismo de pago se va a seguir para cumplir con el proceso de ejecución de
1116 sentencia en firme que tiene este señor con la Municipalidad, algo que nosotros
1117 sepamos para que, cuando estemos en reunión de Hacienda presupuesto sepamos
1118 cómo se va a pagar.

1119 El regidor Nicolas Corrales indica que aprovechando que la próxima semana que se
1120 está convocando a Ernesto y se le pregunte a él. Que opciones hay para cumplir con
1121 ese tema.

1122
1123 **ACUERDO SO-04-038-2016. Este Concejo Municipal manifiesta la preocupación en virtud**
1124 **del documento presentado por el señor Jorge Rodríguez Rodríguez sobre el proceso de**
1125 **ejecución de sentencia en contra de la Municipalidad. Por lo que, solicitamos a la**
1126 **Administración en la figura de la Gerencia Financiera nos explique cuál es el**
1127 **mecanismo para que en el año 2016, esta Municipalidad pueda conciliar o cancelar la**
1128 **deuda con el señor Carlos Arias Rojas. ACUERDO APROBADO EN CARÁCTER DEFINITIVO**
1129

1130 También el regidor Zambrana comenta: que le había solicitado al señor Vicealcalde un
1131 informe sobre el Asentamiento de Cañuela para ver que fue la inversión que se hizo y si
1132 ya esa inversión se había dado. Ahora la semana pasada que tuvimos reunión de Junta
1133 Vial llegaron personeros del INDER en la cual traían tres solicitudes a la Alcaldesa. lo
1134 quiere hacer de conocimiento del Concejo; el primero era: necesitaban un desglose
1135 más detallado de la inversión que costó el material y que clase de material se utilizó y
1136 cuáles fueron los montos. La otra era que la Municipalidad tenía que hacer una cuenta
1137 aparte específica para recibir ese dinero y no se hizo y más bien los depositaron en la
1138 cuenta Municipalidad y lo que quedaba para liquidar eran 40 colones y tenían que
1139 hacer un proceso para reintegrárselos a ellos. El hecho de que ellos solicitaban esa
1140 cuenta específica es porque esos dineros genera van interese y esos dineros tenían que
1141 incorporarse de nuevo a la cuenta de ellos y ahora con esa situación se llamó al
1142 Director Financiero para que explicara el caso y el mencionó que se recibió el dinero en
1143 ese momento y él no podía sacar el dato del interés y yo le pregunte que cual era la
1144 afectación a la Municipalidad ellos contestaron **que tienen que hacer una nota esta**
1145 **municipalidad que justifique por qué no se había hecho una cuenta específica para**
1146 **recibir esos dineros y punto tres. También dijeron que ellos no iban a recibir el proyecto**
1147 **hasta que no se cumpliera con estos puntos.**

1148 Desea recordarle al Vicealcalde el informe que pidió sobre este tema del INDER solicita
1149 que le haga llegar para conocimiento.

1150

1151

1152

CAPITULO N° 7 **INFORME DE LA ALCALDÍA**

1153

ARTICULO 26. El señor Presidente inicia con el informe de la Alcaldía:

1154

La señora Alcaldesa le envía un documento al Vicealcalde pidiéndole colaboración para que se haga presente en su sustitución los días 25 de enero, 01 y 8 de febrero 2016. Y anota el Artículo 14 del Código Municipal, párrafo segundo.

1155

1156

1157

1158

El día de hoy don Claudio no se presenta este documento es un trámite interno de ellos. Sin embargo, por respeto a la señora Alcaldesa voy a realiza lectura a los puntos, para conocimiento de todos; ella nos anexa cinco puntos lo cuales son:

1159

1160

1161

1162 Primero: tiene que ver con un informe de egresos e ingresos correspondientes al año
1163 2015, el cual es importante porque al cierre del año nos damos cuenta como
1164 estuvieron las finanzas Municipales.

1165
1166 segundo: tiene que ver con una publicación sobre el tema de la política tributaria
1167 en el sentido de exoneración por el pronto pago.

1168
1169 tercero: tiene que ver con la solicitud de espacio para juramentación del Comité
1170 institucional de Selección y eliminación de Documentos.

1171
1172 Cuatro: tiene que ver con la aprobación por parte de la Contraloría General de la
1173 República Contrato suscrito entre la Municipalidad de Naranjo y la Empresa
1174 Fernández Vaglio Constructora SA. Para la contratación de Obras de Infraestructura
1175 del Acueducto Municipal de Naranjo, Sector Candelaria por un monto de
1176 ₡274.270.00. Licitación Pública 2015LN-000001-PM.

1177 quinto: tiene que ver con el Oficio DGRE-042-2016, suscrito por el Tribunal Supremo de
1178 Elecciones. Asunto: Recordatorio de Suspensión y programación de actividades
1179 masivas para los días 6 y 7 de febrero 2016.

1180
1181 El Presidente indica que, lee el informe pero no viene dirigido a él, viene dirigido al
1182 Vicealcalde para que asista y presente el informe. Se hace constar en el Acta que se
1183 presentó y se conocieron los puntos expuestos por la Alcaldía. Con respecto a la
1184 aprobación de los recursos para realizar la publicación se tomará la próxima
1185 semana, porque la cifra le parece que viene mal y que se desglosen de nuevo los
1186 puntos en la Sesión siguiente.

1187 **CAPITULO N° 8**

1188 **ARTICULO 25.**

1189 **CAPITULO N° 8**

1190 **INFORME DE LA PRESIDENCIA**

1191 **ARTICULO 25.** Informa el señor Presidente que logro una cita con la Asociación de
1192 Desarrollo Integral de San Antonio para ver lo del Plan de Lotificación. El día martes a las
1193 6:30 pm. en el Salón Comunal, los miembros de la Comisión del Plan de Lotificación
1194 tienen una reunión con la Asociación y la Asada de San Antonio, los va a acompañar
1195 Ingrid y Adriana de la Oficina de Gestión Social y el deseo es avanzar en el tema.

1196
1197 **CAPITULO N° 9.**
1198 **CLAUSURA**

1200 **ARTÍCULO 26.** Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas del
1201 veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

1202
1203
1204

1205 Ing. Hans Corrales Morales.
1206 Vicepresidente

Margarita González Arce
Secretaria

1207
1208
1209
1210

Licda. Olga Marta Corrales Sánchez

1211
1212
1213
1214

Alcaldesa